



DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

ORDEN EMC/188/2025, de 10 de febrero, por la que se modifica la Orden EEI/1411/2023, de 5 de octubre, por la que se convocan para el año 2023 las subvenciones para financiar los Programas de orientación profesional para el empleo y el autoempleo (PRO-A), regulados en la Orden EPE/771/2023, de 9 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de los programas de activación para la orientación profesional y el empleo.

El 20 de octubre de 2023 se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 203, la Orden EEI/1411/2023, de 5 de octubre, por la que se convocan para el año 2023 las subvenciones para financiar los Programas de orientación profesional para el empleo y el autoempleo (PRO-A), regulados en la Orden EPE/771/2023, de 9 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de los programas de activación para la orientación profesional y el empleo.

De conformidad con lo establecido en el apartado décimo noveno de la citada Orden, tras la instrucción del procedimiento se resolvió la convocatoria notificándose a todos sus interesados en fecha 28 de noviembre de 2023, resultando beneficiarias de la subvención 41 entidades. En la resolución de concesión de subvención se determinó el período para la realización de las actuaciones subvencionables, fijado entre el 1 de febrero de 2024 y el 31 de julio de 2025.

La ejecución del programa PRO-A requirió el desarrollo de una aplicación informática de coordinación entre la red de oficinas de empleo de INAEM y las entidades beneficiarias de la subvención. Con carácter previo a la puesta en producción de la aplicación informática, se programaron durante el mes de enero de 2024 sesiones de formación con las entidades beneficiarias para compartir el funcionamiento de la aplicación de derivación PRO-A y los Manuales de usuarios. Las sesiones de formación evidenciaron la necesidad de programar nuevas funcionalidades que mejorasen el funcionamiento de la aplicación en aspectos de autenticación de claves para la óptima gestión del programa, dado su carácter novedoso.

La programación de las nuevas funcionalidades de la aplicación de derivación PRO-A dilató la puesta en marcha del programa hasta el 6 de marzo de 2024, fecha en la que se informó a las entidades beneficiarias de la implementación de las mejoras solicitadas. Así, la ejecución del programa comenzó con más de un mes de demora respecto a lo establecido en la resolución de concesión.

A esta circunstancia se añade la tendencia positiva experimentada por el mercado de trabajo aragonés, si atendemos a indicadores del movimiento laboral, como el paro registrado o las afiliaciones, que revelan la evolución más reciente del mercado de trabajo. El paro registrado de diciembre descendió un 3,8% entre 2023 y 2024 alcanzando la cifra de 50.798 personas paradas, siendo una reducción más acentuada que en el conjunto de España (-5,4%).

En relación al paro registrado en nuestra comunidad, cabe señalar que el dato correspondiente al mes de diciembre de 2024 supone la cifra más baja desde septiembre de 2008.

Por otro lado, la contratación laboral acumulada hasta diciembre ha aumentado en relación al año interior (2,9% más), con un total de 31.554 contratos en el último mes de 2024. Asimismo, las afiliaciones al Sistema de la Seguridad Social han crecido, tanto a nivel autonómico (1,9%) como estatal (2,4%), llegando a las 618.962 afiliaciones en Aragón.

Esta evolución y dinamismo del mercado de trabajo dificulta enormemente la tarea del reclutamiento de personas participantes en el programa por parte de las oficinas de empleo, y su derivación a las entidades colaboradoras para la prestación de los servicios de orientación definidos en la Orden de convocatoria.

Por todo ello, el escenario en el que se planteó el programa incluye nuevas variables y, en consecuencia, debe procederse a la modificación de la convocatoria citada para ampliar los plazos de ejecución y de justificación al objeto de cumplir los objetivos de las 86.000 horas subvencionadas para acciones de orientación previstas en la Orden EEI/1411/2023, de 5 de octubre, de convocatoria.

Visto el informe favorable de la Intervención General a través de la Intervención Delegada de 4 de febrero de 2025, en virtud de lo anterior y de conformidad con las competencias que tengo atribuidas por el artículo 19.1 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, en relación con artículo 11 del Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, dispongo:



Primero.— Modificar la Orden EEI/1411/2023, de 5 de octubre, por la que se convocan para el año 2023 las subvenciones para financiar los Programas de orientación profesional para el empleo y el autoempleo (PRO-A), regulados en la Orden EPE/771/2023, de 9 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de los programas de activación para la orientación profesional y el empleo, en los siguientes términos:

Uno. Se da una nueva redacción al apartado Quinto de la citada Orden, que queda redactado en los siguientes términos:

“Quinto.— Duración del programa. La duración del programa, así como el plazo de ejecución de las acciones subvencionables será de veinte meses y quince días naturales a contar desde la fecha de inicio del programa que consta en la resolución de concesión de la subvención.”

Segundo.— Ordenar la publicación de esta modificación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 10 de febrero de 2025.

**La Consejera de Empleo, Ciencia
y Universidades,
CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS**